



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 30

31 DIC. 2009

Para: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

De: MINISTRA DE EDUCACIÓN

Asunto: ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA 08 EMITIDA EL 12 DE JUNIO DE 2009, PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Ministerio de Educación Nacional, imparte las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos, para garantizar mayor seguridad en las salidas pedagógicas.

La secretaría de educación incluirá en el portafolio, una póliza que ampare a los estudiantes durante la salida pedagógica en caso de accidente, invalidez o muerte.

El rector o director rural del establecimiento educativo deberá informar a la secretaría de educación, al inicio de año escolar, la fecha, nombre de participantes, duración y lugar donde se realizarán las salidas pedagógicas programadas.

La secretaría de educación con la información suministrada por los establecimientos educativos de su entidad territorial, procederá a solicitar a la aseguradora la expedición de la póliza colectiva que ampare a los estudiantes que participen de estas actividades durante la vigencia del calendario.

Isabel Segovia O.
ISABEL SEGOVIA OSPINA

Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional